IVA - Quiniela instantánea - Prórroga

IVA

QUINIELA INSTANTÁNEA

Se prorrogó hasta el **30 de mayo de 2019** el régimen de liquidación del Impuesto al Valor Agregado aplicable al juego denominado “Quiniela Instantánea” dispuesto por el Decreto 173/012 de 29 de mayo de 2012.

Decreto de 14 de mayo de 2018

VISTO: el Decreto Nº 173/012 de 29 de mayo de 2012.
RESULTANDO: que la norma aludida precisó la forma de determinación de la base de cálculo del lmpuesto al Valor Agregado del juego denominado “Quiniela lnstantánea", en atención a sus caracteristicas objetivas.
CONSIDERANDO: I) que la aplicación de dicho régimen de determinación del débito fiscal se estableció a condición de que se cumplieran determinadas obligaciones respecto al monto de los premios preestablecidos y a la aprobación de la emisión por parte de la Dirección General de Loterias y Quinielas.
II) que se ha dado cumplimiento a los extremos requeridos, por lo que corresponde extender el citado sistema de liquidación.
ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el literal K) del numeral 2º del articulo 19 del Título 10 del Texto Ordenado 1996,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 3º del Decreto Nº 173/012 de 29 de mayo de 2012, en la redacción dada por el Decreto Nº 319/017 de 13 de noviembre de 2017, por el siguiente:

“Artículo 3º.- El régimen de liquidación del lmpuesto al Valor Agregado establecido en el presente Decreto, se aplicará a las emisiones realizadas desde el primer dia del mes siguiente al de la vigencia de este Decreto, hasta el 30 de mayo de 2019.”

Artículo 2º.- Comuniquese, publiquese y archivese.